



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN RIESGO DE CONTAGIO COVID-19 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**

### **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y DEL ESTADO.(Resolución 777 del 02 de junio de 2021)**

Con base en los datos recopilados por el Ministerio de Salud, entre los que se evidencia el avance de la vacunación contra el COVID 19, la estimación de la seroprevalencia del SARS-Cov-2, la capacidad de atención del sistema de salud en la ciudades y teniendo en cuenta que estos son índices multidimensionales del Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal-IREM y que mediante el Decreto 580 de 2021 el gobierno ya había decretado las medidas para la reactivación de las actividades económicas y sociales del estado, resuelve en esta última resolución establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de estas actividades y adoptar en esta misma resolución el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas actividades.

En esta resolución 777 de junio de 2021, se establecen en el artículo 4 los ciclos para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del estado, en este mismo artículo en su parágrafo 3 ordena: ***“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determina dos por la capacidad que tienen cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”***.

Las medidas establecidas en el anexo técnico de la resolución 777 se presentan de manera sucinta en el presente documento.

#### **1. OBJETO**

Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa San Cristóbal en el marco de la pandemia por COVID 19, para el desarrollo de las actividades pedagógicas y sociales en la presencialidad.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

2. **ALCANCE:** Estas medidas aplican para la **Institución Educativa San Cristóbal**, y su comunidad educativa.

### 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza

---

**Página Web:** [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

**E-mails:** [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

**Teléfonos:** 427-91-80 427-91-81

**Dirección:** Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

de las cohortes en el control de brotes.

**Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Limpieza:** es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambientes.

**Mascarilla quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

---

**Página Web:** [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

**E-mails:** [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

**Teléfonos:** 427-91-80 427-91-81

**Dirección:** Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Tapaboca o mascarilla de uso general:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

**Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes, acudientes y/o cuidadores.

**Transición progresiva casa-institución educativa:** preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

**Vector:** es cualquier agente (persona, superficie, animal o microorganismo) que posee capacidad de transportar y transmitir un patógeno a otro organismo vivo.

**Zona Azul:** estaciones para el lavado de manos distribuidos de forma estratégica dentro de la IE, dotados con los insumos necesarios para el cumplimiento de esta medida de prevención del COVID-19.

## **4. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

Lo indispensable y prioritario en estos tiempos para cada individuo es mantener como constante y premisa de pensamiento fundamental para mantenernos sanos y protegidos: **“Te cuidas-Me cuidas”** y siguiendo las normas básicas se puede ayudar a mantener con sentido de la protección y de manera segura a los estudiantes, profesores y personal en general de la institución, de manera que así haya el efecto de ayudar a detener la propagación de esta

---

**Página Web:** [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

**E-mails:** [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

**Teléfonos:** 427-91-80 427-91-81

**Dirección:** Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

enfermedad.

En un espacio visible y amplio se divulgarían la serie de recomendaciones que van en procura de advertir el efecto para contrarrestar los riesgos de contagio y la conducta de autocuidado que la comunidad debe tener en cuenta.

Las recomendaciones básicas serían:

#### **4.1. Sintomatología:**

Los estudiantes, docentes y demás personal con síntomas claros compatibles con un COVID-19 no deberán acudir a la institución Educativa. Es recomendable que, en caso de duda, o presencia de posibles síntomas, se tome la temperatura previamente a la asistencia al centro.

#### **4.2. Lavado de manos**

- La institución dispondrá de insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas desechables y alcohol mínimo al 60% y máximo 95%. Igualmente, áreas comunes y zonas de trabajo con puntos para el lavado frecuente de manos.
- Se recomienda el lavado de manos después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Habrá recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos, (zona azul) explicando entre otras que el lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias

#### **4.3. Distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.**

- Los espacios comunes y espacios de paso transitorio se utilizan lo más mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos puntos a otros, evitando su uso para otras intencionalidades como diálogos, tomar alimentos y recreación, proponiéndose circuitos señalizados donde se respete la distancia de seguridad de las personas.
- La capacidad de aforo por aulas será establecida según el área de superficie que tiene cada aula y el número de estudiantes que posea cada grupo en **presencialidad**, de manera que se creen espacios entre las sillas o pupitres de 1 metro en promedio entre ellas, siempre con el uso correcto de mascarilla. En consecuencia, el número de estudiantes se reducirá, en la medida que sea necesaria, para que sea respetada la distancia de seguridad entre los puestos escolares, así mismo los puestos escolares deberán ser fijos para cada clase.
- Todos los miembros de la comunidad deberán permanecer en el lugar específico que le sea indicado durante su permanencia en la institución.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

- La institución combinará el modelo de actividades en casa y presencialidad.

#### **4.4. Manejo de los tapabocas**

El propósito principal del uso del tapabocas es contener las partículas producidas por el usuario con el fin de reducir la probabilidad de transmitir la presencia potencial de un virus.

Uso del tapabocas obligatorio en la institución educativa y en áreas con afluencia masiva de personas, además es obligatorio tener uno adicional para cambiarlo en caso de ser necesario (daño, suciedad o humedad).

- El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de colocarse o retirarse el tapabocas.
- Se recomienda el uso de tapabocas que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas pueden ser preformados o convencionales
- En los grupos de preescolar, se espera que los estudiantes utilicen el tapabocas durante toda la jornada escolar, buscando el uso adecuado y seguro del mismo.
- Para los grupos de primaria en adelante, es obligatorio el uso del tapabocas en todos los espacios y momentos de la jornada escolar, lo cual debe ser acompañado del seguimiento en el cumplimiento del resto de medidas preventivas
- Uso de caretas faciales o protección visual se deja a decisión de los padres, pero no es obligatoria. Siempre deben usarse de manera adecuada.
- Todos los directivos, profesores, personal de apoyo, visitantes y, en general, toda persona que ingrese a las instalaciones debe usar tapabocas en todo momento, además del seguimiento en el cumplimiento del resto de medidas preventivas.

#### **Pasos para colocación y retiro de tapabocas:**

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros).

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## **4.5. Limpieza y desinfección general**

- Limpieza y desinfección de las aulas y material didáctico utilizado cada vez que hay cambio de grupos en las aulas de clase.
- Limpieza y desinfección de unidades sanitarias cada hora con los desinfectantes como el hipoclorito.
- Fumigación semestral para evitar roedores e insectos para evitar la contaminación.
- El personal de servicios generales Recibirá por escrito protocolo sobre los procesos de limpieza y desinfección. (ver anexo)
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Dispensador de paños y desinfectante para cada aula a cargo de los docentes que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto masivo (tablero, pupitres, puertas, implementos escolares)
- Se realizará seguimiento y monitoreo semanal a través de registros que se diligencian al hacer la limpieza y desinfección de espacios
- La institución dispone del cuarto para almacenar todos los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de los espacios de la institución
- La Institución Educativa San Cristóbal, propone campañas de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, a través de señalética e información colgada en página institucional y difundida por correo institucional.
- 

## **5. MEDIDAS ADICIONALES PROPUESTAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL**

### **5.1 Adecuación**

En la Institución Educativa san Cristóbal se dispone de:

- Alcohol o gel antibacterial al ingreso de la I.E., ingreso de oficinas, restaurante escolar
- Las unidades sanitarias cuentan con un dispensador de jabón antibacterial, dispensador de toallas de papel, ubicado cerca a los lavamanos, dispensadores de papel higiénico, papelera en cada baño.
- Los lavamanos estarán a la entrada y/o en las zonas de gran afluencia como zonas de descanso de los estudiantes (Pendiente por definir con Secretaria de Educación)
- Las unidades sanitarias para hombres (orinales) se habilitan conservando el distanciamiento exigido.
- Estos espacios, tendrán una intensidad de limpieza de mayor frecuencia (2-3 veces por jornada), prestando mayor atención con aquellos elementos que hayan tenido mayor

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

contacto en su uso con las manos, como perillas, marcos, grifos, espejos, bancos donde se sientan entre otros.

- Las aulas de clase, oficinas, permanecen con puertas y ventanas abiertas, durante la permanencia de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, administrativos y demás funcionarios de la I.E.
- Para garantizar el distanciamiento físico, hay señalización en el piso al ingreso a la I.E. y en los pasillos indicando con pasos la ruta de ingreso y salida.
- Se demarca con cinta amarilla adhesiva la ubicación de escritorios y sillas de estudiantes y docentes al interior de las aulas y espacios utilizados para actividades pedagógicas.
- Se demarcan los puntos de ubicación de estudiantes en las canchas y otros espacios utilizados para actividades lúdicas y deportivas
- Los contenedores de basura se ubican en las áreas de uso común, pasillos, patio, canchas y otros espacios.
- Se dispone de mecanismo para desinfección de zapatos al ingreso de la I.E. y se hará limpieza de corredores y zonas comunes con sustancia desinfectante con regularidad durante la jornada escolar.
- Se evitará la manipulación colectiva de llaves, equipos pc, cajas de pc, mecanismos de apertura de puertas y teclados de uso común (mantener las puertas abiertas y ventanales, en la medida que no se afecte la seguridad)

## **5.2. Capacidad de aforo y uso de locaciones**

El aforo máximo de la institución educativa es de: 750 personas

- El aforo máximo en cada una de las áreas y locales, cuyo acceso este autorizado, será el que permita guardar la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que hagan uso de tales espacios, así:
- Laboratorios, pasillos, baterías sanitarias, áreas de restaurante, de recreación y de espera entre otras locaciones, el aforo máximo será el que permita tener la distancia de seguridad y se establecerán turnos de acceso para cumplir con dicho criterio.
- Las salas de profesores y aulas de estudiantes, el aforo máximo será el que permita tener la distancia de seguridad.
- En el aula de informática uso individualizado para los equipos y garantizar la limpieza y desinfección después de cada uso.
- Evitar el uso de zonas recreativas y deportivas que impliquen la agrupación o concentración de personas y que no procuran el distanciamiento social.
- Para las locaciones que sean de despacho individual como la rectoría, la coordinación y la secretaria académica, su uso será prioritario y exclusivo para las personas que tengan despacho individual.
- Para las locaciones que posean despacho compartido como la sala de profesores, sala de informática, restaurante escolar, se podrá compartir garantizándose la distancia mínima de seguridad de dos metros y el uso de mascarilla.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**





# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## **5.3. Otras medidas**

- La institución educativa en función del cumplimiento y seguimiento del protocolo conformará un equipo de implementación, seguimiento y evaluación, teniendo presente cada uno de las personas que conforman la comunidad educativa. Conformado por: un (1) docente de cada jornada, los directivos docentes, un (1) representante del equipo psicosocial, un (1) representante de padres por jornada y el equipo del proyecto de gestión del riesgo.
- Se implementará un plan de acción específico, según las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Para la divulgación de este, estará a cargo del líder de la página web institucional y redes sociales.
- Se realizará a través de encuestas virtuales o físicas, un consolidado que permita identificar las edades y comorbilidades de la población educativa.
- Se harán campañas visuales que permitan la concientización sobre el uso adecuado y constante del tapabocas, dentro y fuera de la institución educativa
- Al ingreso de los pasillos habrá un dispensador de una sustancia de desinfección como alcohol o gel antibacterial y un recipiente o papelera específica en cada aula, para la eliminación de material desechable utilizado. Se contará con la cantidad de material necesario como reserva, como pañuelos desechables, mascarillas, guantes, recipientes con tapa y pedal, material y productos de limpieza y desinfección, soluciones hidroalcohólicas, lo anterior no excluye la responsabilidad para cada una de las personas que ingresan a la institución de traer su dotación personal del gel y/o alcohol antibacterial, tapabocas adicional y demás elementos que considere necesarios para el autocuidado.
- Se fomentará a través de la divulgación de piezas gráficas en redes sociales, la conciencia del autocuidado entre la comunidad educativa, tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales, evitar frotarse la cara, la nariz, y los ojos.
- Se garantizará el cumplimiento de las jornadas académicas establecidas en la institución educativa evitando aglomeraciones al igual que actividades académicas que requieran una alta participación. En caso tal que sea necesario, se extremarán medidas de distanciamiento, incluyendo los puestos fijos.
- Se establecerá el aforo máximo de la institución educativa, según las medidas que garanticen el distanciamiento establecido según el área física de la institución. Se asignarán turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.
- Se utilizará material de trabajo diferenciado, pupitres, computadores, evitando compartir teléfonos, bolígrafos, auriculares, cuadernos, memorias USB, y demás elementos, o bien asegurando, en caso de que deban compartirse, una limpieza y desinfección rigurosa con material desechable, previo a cada uso.

## **5.4. Medidas de prevención individual.**

Todo el personal como el profesorado y administrativos, el estudiantado y demás personal relacionado con la institución que presente los síntomas respiratorios, o que bajo sospecha

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

haya mantenido contacto estrecho con una persona sintomática, deberá permanecer en casa, sin acudir a la institución educativa. Desde el centro de atención primaria o el servicio de prevención, según el caso, se le indicarán las instrucciones a seguir y se le realizará seguimiento.

Todas las personas deberán mantener unas estrictas medidas de higiene personal, las cuales se resumen en las siguientes:

- Lavado de manos con abundante agua y jabón por dos minutos en promedio u otra solución hidroalcohólica, para ello las zonas de ingreso a las aulas como los pasillos que conducen a estas y las zonas de uso contarán con dispensadores de estas sustancias. Para el lavado correcto de las manos, es conveniente llevar las uñas cortas y evitar portar pulseras anillos y otros accesorios.
- Evitar el contacto con las manos de cara, ojos, nariz y boca
- Portar pañuelos desechables, para tal fin
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca con el ángulo interno del codo (codo flexionado), o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias, desechando inmediatamente dicho pañuelo en el recipiente específico destinado para ello, y evitar guardarlo dentro de sus prendas como bolsillos o compartimientos de sus pertenencias.

Como norma general se ha dicho que se tendrá un distanciamiento de seguridad o aislamiento social de 1 metro para todo el personal, en todo caso dada la diversidad de situaciones y transitabilidad de unos espacios a otros, se recomienda el uso de mascarillas tipo higiénico o desechable en todos los espacios.

## **5.5. Medidas preventivas de limpieza y desinfección de instalaciones.**

Las instalaciones se mantendrán en condiciones adecuadas de mantenimiento, con el fin de facilitar la correcta limpieza y desinfección de las instalaciones, reparación de zonas deterioradas, orden y eliminación de material innecesario.

En esta parte se adoptarían las recomendaciones que pueda establecer la entidad promotora de servicios generales que atiende a la institución.

Se prestará especial atención a las superficies y equipos de mayor contacto como: manijas de puertas, pasamanos, escritorios, estanterías, libros, sillas, pupitres, pisos, interruptores eléctricos, ventanas, material de trabajo, tableros, equipos de computación, baños, mesones, puertas entre otras. Para todo ello se puede utilizar sustancias desinfectantes recomendadas como el amonio cuaternario, etanol al 70%, solución de hipoclorito, especialmente para los pisos.

Los recipientes con material específico desechable que están en los distintos puntos se vaciarán frecuentemente y se desinfectarán y mantendrán limpios para su uso nuevamente.

## **5.6. Medidas generales de carácter organizativo**

Partiendo de las medidas de carácter general, se plantean pautas de carácter organizativo, respondiendo a criterios emanados por las autoridades sanitarias y que, con base en la

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

autonomía de las instituciones y la casuística, se tendrían que adaptar a la propia realidad.

## **5.6.1 Acceso y flujo de personas**

Para cumplir con el distanciamiento o aislamiento social, se podrían adoptar medidas como:  
Escalonar el inicio y la finalización de la jornada escolar y la salida

Se deberá mantener un acceso y una salida diferentes en la sede teniendo en cuenta su arquitectura de evacuación, de manera que se realice una evacuación de cada aula de forma ordenada y escalonada, de forma que se eviten aglomeraciones y para ello las entradas y las salidas estarán debidamente señalizadas, para facilitar la circulación del personal

**En el caso de la Institución Educativa San Cristóbal se habilitarían los ingresos así: (acceso dividido y unidireccional):**

**La jornada de la mañana ingresará por el acceso que dá a la carrera 131 y su salida será por la puerta del parqueadero. La jornada de la tarde ingresará por la carrera 131 siguiendo por detrás del restaurante escolar hasta la recepción u oficinas de secretaria. De todas formas en el ingreso todos los estudiantes deben conservar al menos 1 metros de distanciamiento como medida de bioseguridad**

El escalonamiento es conveniente tenerlo también en cuenta en el uso de las zonas de descanso y deporte, se hará rotación de acuerdo con las dimensiones de los espacios.

## **En los pasillos y zonas comunes**

Se circulará de tal modo que se mantenga la distancia de 1 metros de distancia entre le personal, para lo cual y dependiendo de las dimensiones de dichas zonas, se mantendrán las vías de circulación necesarias, bien en sentido único o doble sentido. En las locaciones donde sea posible, se establecen flujos distintos de entrada y salida, a fin de evitar congestiones. Los sentidos de flujo y circulación se indicarán convenientemente mediante señalizaciones.

A excepción de las zonas previstas para la actividad pedagógica que deberán estar señalizados, el resto de esas locaciones se deben mantener cerradas, con indicación de estar prohibido el acceso (zonas de descanso, material didáctico, cuartos útiles entre otros)

## **5.6.2. Ingreso y salida de la institución**

### **Antes de salir de casa**

- La Institución Educativa establece aspectos para el desplazamiento desde y hacia la vivienda como un compromiso a la cultura de autocuidado.
- La familia debe estar atenta a las indicaciones de las autoridades sobre restricciones a la movilidad
- El estudiante se compromete a realizar el lavado de manos durante 30 segundos antes de salir de casa. Colocarse el tapabocas antes de salir de casa cubriendo nariz y boca

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

permanentemente y mantener medidas de distanciamiento físico con otras personas durante el recorrido a la institución educativa.

- Dirigirse directamente de la vivienda a la institución y de la institución a la vivienda sin tener contacto físico con ninguna persona.

## **Ingreso a la institución**

La institución tiene en la portería demarcado el ingreso y además información que describen los aspectos básicos de bioseguridad que deben tenerse en cuenta (Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico, limpieza y cómo saludar). Además, el personal de seguridad dispondrá de los implementos necesarios para su protección y los elementos para desinfección, hará recepción escalonada de ingreso a peatones siguiendo los siguientes pasos.

1. Validación del tapabocas
2. Desinfección de manos
3. Diligenciamiento de planilla ingreso

Planilla para el ingreso y salida de personas: Se presenta la información básica para el ingreso  
Número

Fecha

Nombre y apellidos completos

Tipo de usuario (Docente, Administrativo, Servicios generales, Vigilancia, Estudiante, padre de familia o acudiente, Directivo, Trabajador, visitante, otro)

Lugar al que se dirige, Hora de ingreso, Hora de egreso.

Los ingresos y salidas se harán de forma gradual dejando 30 minutos entre ingresos y salida de grupos para evitar las aglomeraciones.

En el caso de padres de familia sólo habrá atención previa cita, se evitará el ingreso a personal que previamente no se haya acordado asistencia a la sede de la institución.

Si se llegara a detectar algún síntoma en el personal que espera ingresar se impedirá el acceso a la infraestructura y se pasará inmediatamente el reporte a la administración para activación de ruta

## **Al regresar a casa**

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y en lo posible bañarse con abundante agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia cambiarse de ropa.
- Mantener separados uniformes de las prendas personales. No se debe sacudir o reutilizar ropa sin antes lavarla.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## 6. Medidas para el desarrollo de la actividad pedagógica

- En función del tamaño de las sedes y teniendo en cuenta las actividades pedagógicas en **presencialidad**, la cual desarrollaría un horario intensivo se puede optar por la asistencia en días alternos combinando distintas actividades formativas y de asesoría presencial con la de trabajo desde la casa.
- Se recomienda no desarrollar eventos o reuniones que no cumplan con las medidas de distanciamiento e higiene
- No desarrollar asambleas, juegos deportivos y otros eventos que creen condiciones de agrupamiento
- Par el desarrollo de pruebas de evaluación: Establecer los mínimos parámetros de procedimiento de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad. Colocando especial atención a los siguientes.
  - El acceso al aula debe ser ordenado por parte de los estudiantes, evitando las aglomeraciones, manteniendo la distancia de al menos 1 metro en la fila de acceso, para lo cual establecería horarios de acceso a las pruebas presenciales, de tal manera que no se confundan en el tiempo diferentes grupos para evaluar
  - Que haya una disposición de puestos para la evaluación asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas.
  - Que haya organización de la entrega y recogida de las pruebas o evaluaciones evitando el contacto directo entre el docente y los estudiantes (se sugiere que el docente deje y recoja la prueba en cada puesto de los estudiantes sin la presencia de estos, cuando ya se hallan retirado).
- Si un estudiante se viera afectado en un grupo de riesgo por la presencia de patologías en su entorno, se le proveerán por la vía que sea posible y más adecuada las actividades o tareas de recuperación, para la continuidad de su aprendizaje.

### 6.1 Pautas para el desarrollo de la actividad Pedagógica

#### Asegurar la continuidad del aprendizaje

Es de tener en cuenta que las medidas que se adopten frente al desarrollo de actividades del personal de la institución para el tiempo de **presencialidad** tendrán el aval de las disposiciones del Consejo Directivo de la institución.

La reincorporación a la **actividad educativa presencial** se realizaría de forma escalonada en función de las características y condiciones arquitectónicas, funcionales y de inventarios que presenta la institución, y atendiendo fundamentalmente al grado de desarrollo de la actividad durante el periodo de suspensión de la docencia presencial, así como el perfil del estudiante.

Es así como en este sentido el personal docente, los estudiantes y demás en general, se reincorporaría de manera escalonada, y en su caso, con la antelación suficiente para organizar la actividad **presencial** de los estudiantes hasta cuando se den otras disposiciones por parte

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

de las autoridades gubernamentales e institucionales o hasta el final del año escolar, así como para la realización de las funciones ordinarias inherentes a este tiempo de pandemia.

En lo que, al personal administrativo, docente y de servicios generales respecta, se atenderán las situaciones de especial sensibilidad, así como la existencia de deberes inexcusables u otras circunstancias que impidan su incorporación presencial a las sedes.

El criterio principal de las disposiciones es y sería la flexibilidad, la cual repercute en la autonomía y la responsabilidad compartida.

También, adoptaría las decisiones necesarias con respecto al desarrollo de las clases para la realización de actividades que son claves y necesarias al momento, el otorgar sesiones de nivelación, refuerzos y/o repaso y la realización de las evaluaciones, así como las actividades de asesoría individualizada y orientaciones, si se considerara pertinente necesario.

Por otro lado, con la finalidad de reducir en lo posible la presencia de aglomeraciones del personal y la movilidad, se controlaría el acceso, debiendo acudir solamente las personas cuya presencia esté debidamente justificada, planificada y autorizada por las autoridades institucionales.

Las personas ajenas o externas a la sede deberán acudir con cita previa y pleno conocimiento a quien se vayan a dirigir.

## **6.2. Organización de la atención de los estudiantes con discapacidad y estudiantado vulnerable al covid – 19**

Es de tener en cuenta que cuando se da la prestación del servicio educativo en las poblaciones de estudiantes, el docente es quien está en permanente supervisión de sus conductas y desempeños y para la época que se vive en el contexto de pandemia no es la excepción determinar si un estudiante estaría con sospecha en condición de contagio, por lo que se debe tener una función tutorial, y es el docente quien con pedagogía y prestancia, a partir de los siguientes aspectos, cumpliría con dicha función:

Contribuir a disminuir los temores y ansiedades de los estudiantes en torno a la enfermedad del COVID -19.

Apoyar la capacidad para hacer frente a cualquier impacto secundario en sus vidas.

Cuidarse de no estigmatizar a los estudiantes y el personal que pueda haber estado expuesto al virus.

Implementar una información general desde las diversas asignaturas en todo el sentido (científico-social-económico, entre otros) donde lo integre a la prevención y el control de las enfermedades en las actividades diarias.

El respaldo y la guianza con la maestra de apoyo y la profesional del Programa Entorno Protector, se torna fundamental con este tipo de población de estudiantes ya que la preservación de la salud mental es determinante, teniendo en cuenta que la situación de confinamiento repercute en la agudización de patologías.

## **6.3 Asistencia al Estudiantado**

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

## *Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

Se establecen como medidas:

- Tener especial cuidado en el procedimiento de control de faltas de asistencia en los estudiantes, ya que habría un riesgo de descenso en la motivación hacia el aprendizaje en estas condiciones.
- Implementar aprendizaje colaborativo entre la familia y el estudiante
- Supervisión y contacto permanente del docente con el estudiante y establecer acuerdos de cumplimiento con respecto a las actividades.

### **6.4 Abordar las necesidades de apoyo Psicosocial**

Lo excepcional que nos ha mostrado el entorno de la enfermedad en todo el mundo, tal vez ha permitido generar dificultades especialmente en el ámbito emocional en los estudiantes y las personas en general, y por ello al ser más vulnerables en su desarrollo, está en los docentes tener en cuenta esta condición y facilitar el equilibrio emocional. Tendríamos para esto:

- A raíz de todos los impactos que ha generado la pandemia, dentro de los desempeños que debemos ocuparnos en la labor de docentes, es en aquella que genera situaciones emocionales adversas y por lo tanto, se debe ayudar a disminuir los temores y las necesidades en los que los estudiantes en torno a la enfermedad y poder apoyar su capacidad para hacer frente a cualquier impacto secundario en sus vidas, como lo habíamos dicho anteriormente.
- También se debe tener especial cuidado de no estigmatizar a los estudiantes y el personal que pueda haber estado expuesto al virus.
- Se deben tomar medidas de prevención y la lucha contra la estigmatización como la discriminación para evitar prejuicios y exclusión, además de la desmotivación de quienes han estado expuestos al virus.
- La comunicación con la familia, los docentes y los estudiantes siempre será prioritaria en los casos de riesgo, pero también con todo el estudiantado, porque en el marco de una acción pedagógica se recomienda plantear sesiones de trabajo grupal o individual en donde se protagonicen los ámbitos con el desarrollo de competencias transversales tales como: El saber ser, el saber relacionarse y el aprender a hacer.
- En este plano intervienen también los programas de convivencia y los protocolos o rutas de lucha contra el acoso escolar para prevenir y frenar la discriminación por COVID -19 y acoger y proteger a las personas que lo experimentan.
- Los estudiantes mediante su discurso de querer aprender para la vida deben reflexionar ¿qué es lo que esta experiencia les deja? y a las futuras generaciones a que discutan sus preguntas y preocupaciones, de lo que les está dejando esta situación tan inesperada en sus cortas vidas.
- Los docentes se permitirían orientar acerca del tema sanitario:
- Informar a los estudiantes y padres de familia acerca de la importancia de la vacunación como una estrategia mundial para el control de la pandemia.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

- Mediante explicaciones hacerles ver que es normal que se experimenten diferentes reacciones y convidarlos a que ninguna pregunta en este momento, acerca de esta situación, es necia o absurda, por sencilla y elemental que esta sea.
- Hay que proporcionar el máximo de información de manera honesta y apropiada para la edad que tienen.
- Direccionar a los estudiantes en el discurso sobre como apoyar a sus compañeros en estas situaciones y cómo lado opuesto del tema direccionar también en cómo evitar la exclusión y la intimidación.
- Asegurar que los docentes conozcan los recursos para su propio bienestar.
- Hacer equipo con los profesionales de la salud tanto física como mental, para identificar y apoyar a los estudiantes y el personal que evidencie signos y síntomas de angustia.

## **7. Información y Comunicación**

La institución debe mantener actualizada la información acerca de la evolución de la pandemia y los acontecimientos de la evolución del COVID-19 a través de fuentes oficiales, tanto en lo referente a aspectos como síntomas o formas de prevenir la transmisión y se pueden resumir en las siguientes

- Evitar la desinformación, y estar atentos a la información de mitos falsos que puedan circular como comentarios o en línea, no infundados. Para ello la información siempre estará actualizada en los diferentes canales de comunicación de la institución, como su página y redes de comunicación.
- Establecer un protocolo sencillo de comunicación y de las personas de contacto en cada una de las sedes (actualización del directorio telefónico de contacto de cada uno de los grupos)
- Se deben abordar todas las inquietudes o preguntas emanadas de los estudiantes y padres de familia, incluso mediante la elaboración de material informativos como plegables, carteles, separadores de lectura y colocarlos en lugares visibles como mamparas, carteleras, zonas de ingreso como baños, restaurante, tienda escolar salones o aulas y también se pueden difundir por medios audiovisuales como videos, pódcast, entre otros.

La institución pone a disposición dos medios de comunicación para el reporte de signos de alarma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que llegara a presentarlos.

**Correo: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co)**

**Línea telefónica 4279180**

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**





# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## **8. Otras Consideraciones**

### **8.1. Que hacer en caso de presentación de Síntomas**

- Las familias deberán informar a la institución educativa y a las autoridades sanitarias si alguien del hogar ha presentado síntomas o ha sido diagnosticado con COVID-19 y seguir las recomendaciones básicas para un aislamiento preventivo y pueda permanecer en la respectiva casa.
- Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad: (Fiebre, tos seca por más de tres días, dificultad respiratoria, malestar general, cefalea o dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato, básicamente) se debe contactar a la familia para que recojan al estudiante, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad para ello; y la familia su vez contactara a la línea de emergencia 123 o contactara al servicio de salud que le corresponde, donde se hará la valoración de dicha sintomatología. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada siguiendo las medidas de control ante un caso confirmado.
- Si hay la presentación de los síntomas de la enfermedad en cualquier integrante también de la institución diferente a los estudiantes, estos también deberán irse a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.
- Si se confirma un caso de COVID- 19 entre el personal del estudiantado, la Unidad De Vigilancia Epidemiológica, se pondrá en contacto con las directivas de la institución para realizar una evaluación del riesgo, identificar a las personas que han tenido contacto con el estudiante y aconsejar sobre las medidas que seden tener en cuenta.

### **8.2. Prevención del contagio**

- En la Institución Educativa se deberá implementar un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los posibles casos de COVID-19, donde se evaluará constantemente los posibles riesgos dentro de las instalaciones, con el fin de ajustar medidas y emprender acciones concretas de respuesta ante cualquier incidente.
- Dicho plan contiene la manera cómo se ingresará y se evacuará la institución, así como las rutas y demarcación para el ingreso a cada una de las aulas, baños, y demás sitios que generen aglomeración de personas; es importante también la identificación de sitios que podrían ser de alto contagio para la estipulación de personal que acompañe y vele porque todo transcurra de la manera adecuada.
- Al interior de la institución se contará con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores y personal que haga uso de las instalaciones de la Institución que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades, las rutas que ha realizado y las personas con las que ha tenido contacto durante cada jornada dentro de la institución. Esta información es de vital importancia ya que en caso de situación de contagio será la que proporcione los insumos necesarios para la identificación de nexos epidemiológicos.
- Al ingresar a la Institución el personal de seguridad exigirá información que debe contener nombre y teléfono de los docentes, directivos docentes, administrativo, personal que esté de planta dentro de la Institución Educativa, así como de proveedores, transportadores u

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

## *Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

otros terceros, con el fin de realizar referenciación sanitaria en caso de resultado positivo de COVID - 19 de algún miembro, dicha recolección se realizará a través de formato impreso, al cual solo tendrá acceso el personal de seguridad.

- Para el tratamiento de datos el formato responderá a la “autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo e identificación de contactos en caso de contagio”.

### **8.3. Manejo del contagio**

La Institución Educativa velará por informar a la familia o cuidadores del estudiante, docente o administrativo la posible sospecha de contagio de COVID -19, con el fin de establecer contacto con la entidad administradora de planes de beneficios (EAPB) o entidad encargada del aseguramiento para la realización de la prueba, también se deberá hacer uso del personal de Medellín me cuida salud para orientar de los pasos a seguir.

- La sensibilización al respecto es fundamental no sólo para garantizar el acceso de los posibles casos al servicio de salud, sino para una detección oportuna que evite la propagación masiva de síntomas y casos y la corresponsabilidad con los otros agentes presentes en la institución
- El plan de contingencia de la Institución Educativa San Cristóbal estipula que se deberá aislar de manera oportuna y eficaz al miembro de la comunidad educativa que sea sospechoso de portar COVID-19, así como de garantizar labores dentro de casa en caso de que este se encuentre en capacidad de realizarlo
- La Institución Educativa considerará al cierre de sus instalaciones durante 24 horas, en caso de confirmación de COVID- 19 por parte de algún miembro de la comunidad educativa para la realización de limpieza y desinfección de todas las áreas correspondientes, esto con el fin de mitigar las posibilidades de contagio dentro de la institución.
- Dentro de la Institución Educativa se velará por la comunicación de manera asertiva y oportuna la presencia de un caso confirmado de COVID 19 a los integrantes de la comunidad educativa en general con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida con dicha persona para identificar posibles nexos epidemiológicos al interior o exterior de la Institución, así como personas susceptibles de contagio y de propagar el virus.
- El anunciarlo oportunamente garantizará el cuidado del personal que ingrese a la institución, sus familias y cercanos, así como emprender acciones en pro de la mejoría de la persona que posiblemente porta el virus.
- La Institución Educativa y sus miembros a cargo brindarán información a la persona sospechosa de COVID-19, acerca de los cuidados que debe tener al interior del hogar, como se desarrollarán las actividades laborales o académicas y la duración del respectivo aislamiento antes de que se retire de sus instalaciones, además se le enviará a su correo la pieza comunicativa realizada por la institución que contiene de manera amigable y gráfica dichas recomendaciones.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

## 8.4. Niños de 2 a 5 años

Recomendaciones a las familias para el cuidado de esta población fuera de la institución

- La Institución Educativa no matricula estudiantes menores de 5 años, sin embargo, recomienda a la comunidad educativa el cuidado de los menores entre 2 a 5 años extremando las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas, antes y después de consumir alimentos, antes y después del cambio de pañal, antes y después de salir de la casa y en todas las circunstancias que lo requieran. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal en los contenedores adecuados; evitar llevar estos niños como acompañantes a lugares concurridos y/o cerrados (tiendas, supermercados, bancos...)
- En caso de necesitar realizar salidas con los menores de esta edad, se deben cumplir todas las medidas de seguridad: uso de tapabocas, correcto lavado de manos, distanciamiento físico de, al menos, dos metros con respecto a las personas que se encuentren en el espacio público, así como el cambio de prendas y desinfección de suelas de zapatos al regresar a casa. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco.
- Atendiendo al derecho de los niños para realizar actividades lúdicas en el exterior que favorezcan su salud física y mental, los acompañantes deberán prevenir contagios portando desinfectantes para el mobiliario de parques, juegos e implementos usados durante la salida. Igualmente, para los objetos usados por niños con alguna condición de discapacidad que requieran el uso de ayudas como bastones, caminadores, coches o sillas de ruedas.
- Se debe revisar el esquema de vacunación, tenerlo completo para la edad de los niños y portarlo durante las salidas. Proteger a los niños con la vestimenta adecuada según el clima. Antes de la salida, verificar que el niño o niña no presente síntomas de resfriado, gripe o malestar estomacal.

## 8.5. Cuidado de los niños al interior de la institución

- Los padres o cuidadores deben evitar llevar otros niños menores de 2 a 5 años, no matriculados, como acompañantes, en el momento de entregar o recibir a los estudiantes que ingresan o salen de la institución.
- Al interior de la institución se extreman las medidas de limpieza y desinfección de las diferentes superficies en las aulas y espacios de trabajo pedagógico que reciben a los niños matriculados, ocasionalmente de 4 años, muy próximos a cumplir los 5 años reglamentarios para el inicio de la educación formal.
- Durante el trabajo pedagógico se privilegia el uso de espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños por medio de talleres y de proyectos de

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

## *Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

aula o de investigación a fin de mantener el distanciamiento físico entre los niños, indicado por la norma.

- Como medida preventiva, de orden y seguridad se asignan turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, actividades lúdicas y pedagógicas, entre otras necesidades.
- Los niños deben llevar a la Institución Educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas y sus acudientes deben garantizar la limpieza diaria de los implementos usados por los niños, de sus uniformes y útiles escolares en general.

## **9. MEDIDAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FAMILIA Y CUIDADORES.**

### **9.1. Personal que trabaja en la institución educativa**

- Dentro de la Institución Educativa se hará uso de manera permanente y adecuada del tapabocas, cubriendo nariz y boca de acuerdo con los lineamientos generales, esto como medida básica de prevención de la propagación del virus COVID - 19.
- Las actividades de sensibilización y psicoeducación estarán enmarcadas en la generación de estrategias para fomentar el cuidado de sí, dentro de lo que se destaca el uso adecuado del tapabocas.
- Es de vital importancia que dentro de la Institución Educativa se realice el cambio de tapabocas convencional o de tela cuando estos se humedecen o presenten alguna anomalía, pues es claro que, si esto se presenta, no cumplirían con su función. La institución proveerá el cambio, a las personas que no tengan uno de repuesto.
- Sensibilizar a la comunidad educativa acerca del lavado del tapabocas, el cual debe realizarse con agua y jabón luego de ser utilizado, así como asegurarse que, al hacer uso de él, esté completamente seco.
- La comunidad en general puede utilizar tapabocas fabricados domésticamente, siempre y cuando estos sigan las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID 19”.
- La Institución Educativa velará por el mantenimiento del distanciamiento físico entre docentes, alumnos, profesionales que apoyan la institución y demás empleados que hagan uso de las instalaciones; como estrategia fundamental se implementarán demarcaciones en el suelo que puedan guiar a cada una de las personas, respecto a que tan alejados deben estar.
- Dentro de la Institución Educativa se evitará el intercambio de elementos de trabajo, equipos de protección personal y cualquier otro tipo de objetos entre los estudiantes, administrativos y directivos, en caso de ser estrictamente necesario se procederá a realizar una previa desinfección.

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

## *Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

- Es fundamental que dentro de la Institución Educativa se desinfecte todos los elementos de trabajo, objetos personales y demás objetos que hayan tenido contacto con superficies, personas o posible material contaminado.
- Al ingresar y durante la permanencia dentro de la Institución Educativa San Cristóbal, todos los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y demás personas que hagan uso de las instalaciones deberán desinfectar sus manos frecuentemente con alcohol, antibacterial mínimo al 60% o agua y jabón. La institución dispondrá los suministros correspondientes para la realización de la desinfección según los protocolos establecidos por el ministerio de salud.
- Al interior de la Institución estarán en diferentes lugares los respectivos protocolos acerca del lavado de manos y desinfección, el cual contará con el proceso a seguir y la periodicidad del mismo. Dentro de sensibilización que realizará la Institución Educativa estarán las indicaciones acerca de la manera correcta de retiro del tapabocas, así como la indicación de en qué momento puede realizarse, ya que según el ministerio de salud debe ser separado de las cintas y solo para el consumo de alimentos y bebidas, además de que debe ser guardado en una bolsa personal y destinada únicamente para este fin de manera que se conserve en condiciones óptimas para ser usado nuevamente.
- La comunidad educativa en general tendrá conocimiento de que debe abstenerse de asistir a la Institución en caso de presentar síntomas gripales, tos seca, fiebre mayor o igual a 37.5 y dificultad respiratoria, y en general cualquier otro síntoma asociado a Covid 19 posterior a esto debe notificar a los directivos para realizar el abordaje adecuado y realizar de inmediato reporte a la EAPB correspondiente
- El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID - 19, debe acatar todas las recomendaciones impartidas por el médico tratante y su EAPB, incluyendo el aislamiento correspondiente.
- El integrante de la comunidad educativa que sea portador o sospechoso de portar COVID-19 deberá notificar a su jefe inmediato, con el fin de identificar probables nexos epidemiológicos e indagar acerca de la posibilidad de trabajo en casa.
- El integrante de la comunidad educativa que haya sido confirmado por COVID 19 podrá reintegrarse a sus labores una vez se encuentre recuperado, es decir que sus síntomas se hayan aliviado y que la certificación medica lo evidencie.
- Al interior de la Institución Educativa se evitará el contacto físico, no se saludará de mano, ni se permitirá ningún tipo de demostraciones de afecto, tales como abrazos, besos y demás.

## **9.2. Estudiantes**

- Como requisito indispensable y como responsabilidad de los padres de familia o cuidadores, todos los estudiantes al ingresar a la institución deberán llevar puestos tapabocas o máscaras de alta eficiencia de acuerdo a lo establecido por las normas de bioseguridad del ministerio de salud. En el caso de que llegue un estudiante sin tapabocas, no se permitirá el ingreso del estudiante a las actividades pedagógicas programadas para ese día y se procederá a informar a la familia, el motivo por el cual no

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# Institución Educativa San Cristóbal

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

se deja ingresar. En el caso que la situación sea reiterativa no podrá continuar con el modelo de alternancia.

- Para la institución educativa es una prioridad en todo momento mantener el distanciamiento físico con todo el personal que ingrese a las instalaciones y hacer respetar las demarcaciones o señalética dispuesta en los espacios, por lo anterior, tendremos una constante y permanente sensibilización y seguimiento, la cual está bajo la responsabilidad de los directivos de la institución y de los docentes.
- Dentro de las instalaciones de la institución se dispondrán lavamanos portátiles con jabón, para que tanto el cuerpo docente, como los estudiantes realicen el lavado de manos cada 3 horas o cuando sea necesario. Las unidades sanitarias también contarán con jabón para tal efecto.
- Para el regreso a la **presencialidad**, los estudiantes contarán con un horario especial, en el cual se les especificará los materiales que deben llevar, además conocerán previamente el número de horas y los docentes con los cuales van a trabajar, esto para evitar desplazamientos innecesarios y material que no se va a utilizar. Los padres de familia deberán estar pendientes y vigilantes al momento de empacar los elementos que el estudiante debe llevar a la institución de acuerdo al horario establecido.
- Se establecerá como norma general un proceso de sensibilización por parte de los docentes de la institución hacia los estudiantes, en cuanto al uso y cuidado del tapabocas. Todos los estudiantes deberán llevar dentro de los elementos necesarios para el desarrollo de las clases una bolsa personal y destinada únicamente para, guardar el tapabocas al momento de consumir alimentos o cualquier bebida.
- Los estudiantes deberán tener claro que el tapabocas es un elemento de uso personal y de cuidados especiales al momento de quitarse o ponérselo.
- Cada estudiante deberá tener como mínimo un tapabocas de cambio dentro de sus objetos personales, conservándolo en un empaque limpio para su uso de repuesto, en caso tal de que el que está utilizando se ensucie o humedezca.

### 9.3. Padres y cuidadores

La Institución Educativa a través de todos los canales de comunicación institucional, divulga las medidas de bioseguridad, con el fin de fomentar su cumplimiento por parte de padres de familia y comunidad en general:

- Lavado de manos: con periodicidad y dando las recomendaciones para garantizar que sea adecuado.
- Deben lavarse las manos antes de salir de casa y al regreso.
- Uso adecuado del tapabocas: según indicaciones sobre la forma correcta de usarlo y su obligatoriedad dentro de la Institución Educativa, durante los desplazamientos hacia la I.E., el hogar u otros lugares, incluso en casa cuando se tienen síntomas gripales o hay personas con contagio. Tanto el estudiante como el acompañante deben usar el tapabocas.

---

Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)

E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

- Distanciamiento social: Mantener las distancias recomendadas en todos los espacios de la Institución, aulas de clase 1 metro, baños, pasillos, filas 1 metro.
- Los padres de familia deben garantizar que los alimentos llevados por los estudiantes en las loncheras tienen buena preparación, cocción, almacenamiento y limpieza.
- Los elementos utilizados para empacar alimentos, como: termos, recipientes, cubiertos u otros, deben ser bien lavados en casa con agua y jabón, eliminando residuos de los alimentos.
- Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos suministrados por el PAE y los que traen de la casa dentro de la institución, no es permitido que los lleven a sus hogares; de suceder, los padres de familia deben vigilar que no sean consumidos.
- Los padres de familia deben proporcionar a cada estudiante los útiles escolares y elementos necesarios para las actividades de clase, (lápiz, lapiceros, colores, borrador, sacapuntas, cuadernos, material didáctico. culturales, lúdicas y/o recreativas, evitando el préstamo o intercambio de estos con otras personas. Evitar llevar juguetes a la I.E.
- Los padres de familia deben abstenerse de enviar los hijos a la institución educativa cuando presenten síntomas de cualquier enfermedad.
- Los padres o cuidadores de los estudiantes que presenten síntomas como fiebre, malestar general, tos u otro, relacionados con COVID-19, deben abstenerse de acompañarlos a la Institución Educativa.
- Los padres o cuidadores deben guardar el distanciamiento para el ingreso a la Institución Educativa, no podrán ingresar con los estudiantes.
- Desde la Institución Educativa se darán constantemente orientaciones claras a los padres de familia y comunidad en general, utilizando los medios de comunicación establecidos para tal fin, sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, sobre el cumplimiento del aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 37.5°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación: labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con la entidad de salud correspondiente.
- Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
**C.C. 71623649**  
**Rector Institución Educativa San Cristóbal**

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**



# *Institución Educativa San Cristóbal*

*Liderando Procesos de Crecimiento Humano*

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002  
Dane: No 205001006232      Nit: 811.017.472-1      Código ICFES: 031138

---

**Página Web: [www.iesancristobal.edu.co](http://www.iesancristobal.edu.co)**

**E-mails: [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), [ie.sancristobal@medellin.gov.co](mailto:ie.sancristobal@medellin.gov.co)**

**Teléfonos: 427-91-80 427-91-81**

**Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia**